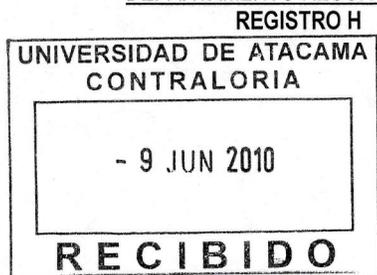


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN - PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE INTERES REGIONAL.

COPIAPO, junio 02 de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 27

VISTOS:

Supremo N°276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto

Y CONSIDERANDO:

El Oficio FIC N° 12, de 26 de mayo de 2010, del señor Coordinador

Los Ajustes de pago Nros. 4875; 4877; 4882; 4886; 4891; 4894 y

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE los siguientes Convenios de

Ejecución de Trabajos de Titulación - Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional:

Programa de Financiamiento de
Tesis de Interés Regional

Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación PDT004

En Copiapó, a 17 de mayo de 2010 entre la Universidad de Atacama, en adelante "Universidad", representada por su Rector, don Juan Iglesias Díaz, ambos domiciliados en Copiapó, doña Elizabeth Jacqueline Aquilar Quezada, con domicilio en Copiapó, doña Sara Lee Espejo Rojas, RUT 2, con domicilio en Copiapó, don Mario Alejandro García Araya, RUT con domicilio en Copiapó y doña Ornella Viviana Guggiana Olmos, RUT con domicilio en Copiapó, en adelante "Alumnos Memoristas", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- Que por Resolución Exenta UDA N°001, Registro PF, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2010, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- Que por Resolución Exenta UDA N°143, Registro HH, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional, 2da versión", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Financiamiento

La Universidad concede financiamiento a los Alumnos Memoristas, para que éstos materialicen su trabajo de titulación denominado "Pertinencia e idoneidad del Programa Jefas de Hogar implementado por SERNAM en la Región de Atacama", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Duración

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante, de ser necesario, las partes deberán suscribir un nuevo convenio durante el año 2011, por un periodo de tiempo tal que la vigencia de ambos en total sea igual a un año.

CUARTO: Ítems financieros

Se financiarán los siguientes ítems:



Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	475.000
Colaciones	240.000
Impresiones	0
Arriendo laboratorio	0
Insumos	0
Certificados	240.000
Sub-Total	955.000
Estímulo económico	500.000
Total	1.455.000

SEXTO: Administración de los recursos

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes de los Alumnos, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas los pagos parciales a los Alumnos Memoristas para que éstos cubran total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos

El traspaso de recursos adjudicados por los Alumnos Memoristas, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éstos a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, los Alumnos Memoristas sólo deberán presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberán entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente, de lo contrario serán descontados de la retribución económica final.
- Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- El estímulo económico será cancelado a los Alumnos Memoristas junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista

Los Alumnos Memoristas deberán:

- Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- Rendir su examen de grado.
- Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:

- Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
- Resumen Ejecutivo (1 copia).
- Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
- Una copia digital que incluya:
 - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
 - Resumen ejecutivo (formato doc).
 - Presentación de la memoria (formato ppt).

h) Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual los Alumnos Memoristas deberán reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

NOVENO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

DÉCIMO: Material bibliográfico

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por los Alumnos Memoristas junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Saldos

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente convenio y sus anexos, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de los Alumnos Memoristas.



Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional

Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación PDT007

En Copiapó, a 17 de mayo de 2010 entre la **Universidad de Atacama**, en adelante "Universidad", representada por su Rector, don Juan Iglesias Díaz, F. _____, ambos domiciliados en _____, Copiapó, doña **Victoria Lucila Muñoz Carvajal**, _____ con domicilio en _____, Copiapó, doña **Maura Joscelyn Vásquez Miño**, _____ con domicilio en _____, Copiapó y don **Richard Mauricio Valderrama Santana**, _____ con domicilio en _____, Copiapó, en adelante "Alumnos Memoristas", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- d) Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- e) Que por Resolución Exenta UDA N°001, Registro PF, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2010, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- f) Que por Resolución Exenta UDA N°143, Registro HH, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional, 2da versión", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Financiamiento

La Universidad concede financiamiento a los Alumnos Memoristas, para que éstos materialicen su trabajo de titulación denominado "Variables que influyen en el comportamiento lector de los estudiantes de NB3 de los establecimientos municipalizados de la Comuna de Copiapó", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Duración

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante, de ser necesario, las partes deberán suscribir un nuevo convenio durante el año 2011, por un periodo de tiempo tal que la vigencia de ambos en total sea igual a un año.

CUARTO: Ítems financiables

Se financiarán los siguientes ítems:



Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	360.000
Colaciones	270.000
Impresiones	100.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	120.000
Certificados	120.000
Sub-Total	970.000
Estímulo económico	500.000
Total	1.470.000

SEXTO: Administración de los recursos

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes de los Alumnos, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas los pagos parciales a los Alumnos Memoristas para que éstos cubran total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos

El traspaso de recursos adjudicados por los Alumnos Memoristas, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éstos a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- e) Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- f) Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, los Alumnos Memoristas sólo deberán presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberán entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente, de lo contrario serán descontados de la retribución económica final.
- g) Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- h) El estímulo económico será cancelado a los Alumnos Memoristas junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista

Los Alumnos Memoristas deberán:

- i) Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- j) Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- k) Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- l) Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- m) Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- n) Rendir su examen de grado.

- o) Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
- Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
 - Resumen Ejecutivo (1 copia).
 - Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
 - Una copia digital que incluya:
 - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
 - Resumen ejecutivo (formato doc).
 - Presentación de la memoria (formato ppt).
- p) Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual los Alumnos Memoristas deberán reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

NOVENO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

DÉCIMO: Material bibliográfico

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por los Alumnos Memoristas junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Saldos

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares

El presente convenio y sus anexos, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de los Alumnos Memoristas.

2º. El gasto que demande la presente Resolución Exenta, se imputará al ÍTEM: A.3.5.03 del Presupuesto año 2009, con cargo a Centro de Costo: 8.1.8.2.01.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.

Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



JULIO LANDAETA PASTENE
Secretario General

JID/JLP/EAR/avu.

Distribución

- Contraloría Interna
- Dirección de Planificación e Inversiones (Proyectos FIC)
- Decretación
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes.



JUAN IGLESIAS DÍAZ
Rector

